

EXPEDIENTE: RAP/006/2025 Y SU ACUMULADO.

PARTE ACTORA: MORENA Y OTRO.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
QUINTANA ROO.

AUTO DE CUMPLIMIENTO

Chetumal, Quintana Roo, a catorce de abril del año dos mil veinticinco.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/116/2025, de fecha ocho de abril del año en curso, signado por la entonces Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, por medio del cual remitió diversa documentación recibida mediante la Oficialía de Partes de este Tribunal, en fecha ocho de abril de la presente anualidad, consistentes en el oficio SE/193/2025 y anexo, de fecha siete de abril del año en curso, signado por la Licenciada Guadalupe Irma Esquivel Monroy, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, adjuntando al mismo copia certificada de la resolución IEQROO/CG/R-006-2025, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante la cual se determina respecto del Procediendo Ordinario Sancionador registrado bajo el número de expediente IEQROO/POS/034/2024, en acatamiento a la sentencia emitida por este Tribunal, dentro del expediente RAP/006/2025 y su acumulado, mediante el cual la autoridad responsable refiere dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticinco en el expediente antes indicado. En atención a ello, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

ACUERDA

ÚNICO. Téngase a la Licenciada Guadalupe Irma Esquivel Monroy, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio de cuenta y anexos, dando debido cumplimiento a lo determinado por esta autoridad en los efectos a), b) y c) de la sentencia RAP/006/2025 y su acumulado emitida el veinticinco de marzo del año en curso; derivado de lo anterior, intégrense las referidas constancias al expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaría General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. Conste.